

| Código designación de mercancías                        | Grupo de bonificación | Bonificación sobre 3,065162 euros/tonelada<br>—<br>Porcentaje | Cuantía aplicable<br>—<br>Euros/tonelada | Condiciones de manipulación | Denominación   |
|---|-----------------------|---|--|-----------------------------|--|
| 6904/7001.  | 1                     | 85  | 0,459774                                 | —                           | Ladrillos cerámicos/desperdicios y desechos de vidrio.   |
| 6905 a 6908.  | 2                     | 75  | 0,766290                                 | —                           | Tejas, tubos, baldosas y losas.  |
| 6809 a 6903.  | 3                     | 60  | 1,226065                                 | —                           | Manufacturas de otros elementos de construcción.   |
| 6801 a 6808/6909 a 6914/7002 a 7118.                    | 5                     | —   | 3,065162                                 | —                           | Manufacturas de piedra/cerámica de uso doméstico y sanitario/vidrio y perlas.<br><br>Metales comunes y manufacturas de estos metales y resto de secciones: |
| 7204/8908.  | 1                     | 85  | 0,459774                                 | —                           | Chatarra/barcos y demás artefactos flotantes para desguace.  |
| 7201/7203/7205.   | 2                     | 75  | 0,766290                                 | —                           | Fundición en bruto o especular/prerreducidos/granallas y polvo.  |
| 7206 a 7207/7208S a 7212S/7213 a 7216/7301 a 7302.      | 3                     | 60  | 1,226065                                 | —                           | Lingotes y semiproductos/laminados e>4,75 milímetros/alambón, barras, etc./Tablestacas y vías férreas.   |
| 7208D a 7212D/7217 a 7229/7303&/7304H a 7306H.          | 4                     | 30  | 2,145613                                 | —                           | Laminados e>4,75 milímetros/resto de aceros/tubos y perfiles huecos de fundición/tubos y perfiles de hierro y acero sin revestir.                          |
| Resto desde 7201 a 9706 (incluidos 7304R a 7306R/9990). | 5                     | —   | 3,065162                                 | —                           | Resto de manufacturas de fundición, de hierro o de acero/paquetaría.<br><br>Taras:   |
| 8609T.  | —                     | 50  | 1,532581                                 | —                           | Taras de contenedores y cisternas, matriculados y en régimen de carga.   |
| 8704T y 8716T.  | —                     | 50  | 1,532581                                 | —                           | Taras de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, matriculados y en régimen de carga.<br><br>Otros:  |
| 9920/9990.  | 5                     | —   | 3,065162                                 | —                           | Sacas de correos/efectos personales.   |

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4059**

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la realización del traslado de la Batería de Punta Viñas en El Ferrol (A Coruña).*

Vista la propuesta presentada por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián para trasladar, por causa de interés social, el monumento denominado «Batería de Punta Viñas» desde su actual emplazamiento a parcela situada en cabo Prioriño Chico;

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene competencia para entender en dicho asunto, según el artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por tratarse de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español adscrito a un servicio público gestionado por la Administración del Estado;

Considerando que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario, como instituciones consultivas y al amparo del artículo 3.2 de la citada Ley, han emitido informes favorables a dicho traslado por estimar que dicho traslado optimiza las condiciones de conservación y mantenimiento de dicho monumento;

Vistos el artículo 11 y el artículo 18, en relación este último con el artículo 9, párrafo segundo, de la Ley citada,

Esta Dirección General ha resuelto tener por incoado expediente para realizar el traslado del monumento denominado «Batería de Punta Viñas» y, asimismo, disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho traslado, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General

de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Asimismo, se dará el oportuno trámite de audiencia a la Junta de Galicia, al ilustrísimo Ayuntamiento de El Ferrol y a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del bien, así como el plano donde figura la zona de nueva ubicación del inmueble, se publican como anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

### ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

La Batería de Viñas está constituida en la actualidad por un conjunto de edificaciones, tierras, costa y paisaje que ofrecen un inusitado interés por su valor histórico, arqueológico, etnográfico, artístico, científico, social, productivo, paisajístico, tecnológico-constructivo, pintoresco y legendario.

Se datan los primeros trabajos en 1739, con remate de las obras básicas en 1747 y reformas posteriores en 1755 y 1762.

En cuanto al estado de conservación, está bien conservada en todas sus partes y características. La planta está completa y su estado sólo presenta algunas amputaciones en la tenaza y cuartelillos, donde faltan los tejados.

En cuanto a la descripción del frente SO-NE, es la siguiente: Se percibe todo el parapeto, con sus troneras y merlones, incluso se han podido determinar los ángulos que permitían el juego artillero. De igual forma se aprecian todas las líneas fundamentales en planta y alzado de los dos tramos de batería, la curva de la zona SO-SE y línea quebrada del SE-NE.

En la parte exterior se aprecia relativamente bien su arranque sobre el terreno, incluso con su estribo, alzándose el parapeto (troneras y merlones) con mampostería de granito. En el interior está perfectamente conservado el adarve, que es de losas de granito, así como el parapeto construido también generalmente con mampostería de granito, pero utilizando frecuentemente sillares de este material en las esquinas de las troneras.

La parte peor conservada es el remate superior de los planos (troneras y merlones), que es prácticamente terrero.

El polvorín (zona NE) se aprecia con la totalidad de todos sus elementos. El muro perimetral exterior de mampostería de granito está algo desmochado por sus lados N y E y las jambas de su puerta deterioradas, pero el cuerpo principal conserva toda su estructura con bóveda de sillares de granito bien trabajados (a prueba de bomba) aunque ha perdido el tejado (a dos aguas) y tiene alguna piedra descolocada, igualmente las ventilaciones (ventanas y aspilleras) se aprecian en su cantería de sillares. No se conserva su suelo de madera, ni el aislamiento.

El horno de bala roja conserva perfectamente su enclave en el taluz del montículo, con todo su revestimiento de mampostería de granito, aunque desapareció su posible tejado. El horno propiamente dicho está arruinado, pero en su perímetro se encuentran la mayoría de las piezas de granito, bien talladas, en sillares y de gran tamaño.

El frente de tierra (SO-N) se encuentra conservado de forma desigual. El foso, algo sedimentado con aportes de tierra caídos de glacis. Los muros

aspillados de las formas atezadas pueden considerarse como bastante bien conservados, con la excepción del ángulo saliente de la zona más oeste, que está desmochado ligeramente. Se debe destacar su aparejo de mampostería de granito de buena calidad, mejorada en las piezas que forman las aspilleras de fusilería y la utilización de sillerías en las esquinas (ángulos capitales).

Por su interior debemos destacar la forma de la banqueta que se aprecia en su totalidad de las líneas defensivas de la zona oeste y noroeste.

Zona de entrada. El foso está muy deteriorado, pero la muralla se conserva en bastante buen estado. Se aprecia una cuidada mampostería de granito, con sus esquinas rematadas en sillería y la puerta adintelada con jambas, también en sillares de granito. La zona contigua al polvorín y la batería (NE) está caída en parte.

Las obras interiores (cuartelillos). Estas edificaciones son las más deterioradas de la fortificación, sobre todo en sus fachadas que miran al sur, además de no conservar el tejado. Como en toda la batería, se empleó granito con aparejo de mampostería en los muros, cuidando la ejecución de los vanos con sillería del mismo material. Estos elementos pétreos se encuentran caídos sobre el suelo contiguo interior y exterior. Se aprecian también los sillares caídos de una chimenea, adosada al muro aspillado.

No se conserva nada de la obra de carpintería, tanto del tejado como de los altillos y tarimas de la banqueta-cama perimetral.

